

 <p>Instituto de Deporte y Recreación</p>		<p>Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil</p> <p>ACTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F021	Versión 01	Página 1 de 5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-001-2025

Señores:

FERSIG S.A.S.

Representante Legal

EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR

San Gil

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **FERSIG S.A.S.** cuyo Representante Legal es EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR con ocasión del proceso de Mínima Cuantía- MC-001-2025.

Respetado Señor:

En relación con el tema del asunto, me permito manifestarle que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación económica de su propuesta allegada al proceso de INVITACIÓN PUBLICA No MC-001-2025, y publicado en el SECOP II; el **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, ha decidido aceptar su oferta de fecha tres (03) de Marzo de 2025, Radicado en la plataforma Secop II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.957.070 expedida en San Gil (S), actuando en calidad de Director General del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – **INDERSANGIL**, y como tal, representante legal del mismo, debidamente autorizado para contratar, en uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto No. 100-044B de Abril 13 de 2009 y sus modificaciones mediante el Decreto 100-12-147-2021 de 30 de agosto del 2021; el Decreto de Nombramiento no. 100-12-006-2025 de fecha 27 de enero de 2025 y Acta de Posesión N° 7414 de fecha 27 de Enero de 2025, en especial las facultades establecidas en el acuerdo de Junta Directiva N° 027 de 2023,

 <p>Instituto de Deporte y Recreación</p>	<p>Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil</p> <p>ACTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	<p>Fecha: 15.01.2025</p>	<p>Formato: APO-GJ-F021</p>
		<p>Versión 01</p>	<p>Página 2 de 5</p>

de fecha 26 de Diciembre de 2023, de la misma manera las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se denominará **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL**, informa a **EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91080329 de San Gil, quien actúa en nombre y representación legal del **FERSIG S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT No 901294534-0, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No MC-004-2024, cuyas especificaciones se señalan así:

CONDICIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

RECONSTRUCCIÓN DE MUROS PERIMETRALES Y PINTURA GENERAL DE CANCHAS EN CONCRETO EN EL ESTADIO CIRO EL PALOMO SILVA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.

PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: El alcance de este proyecto incluye la reconstrucción de los muros perimetrales y la pintura general de las canchas en concreto del Estadio Ciro El Palomo Silva, ubicado en el Municipio de San Gil, Santander. Los trabajos deberán realizarse siguiendo las normativas técnicas y de seguridad vigentes, garantizando la mejora de la infraestructura del estadio y su adecuado mantenimiento para el uso deportivo.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO: El precio del presente contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 32.966.241)** incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

Este valor está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al CONTRATISTA ningún ajuste o factor adicional.

 <p>Instituto de Deporte y Recreación</p>		<p>Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil</p> <p>ACTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F021	Versión 01	Página 3 de 5

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y PAGO: El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, cancelará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00028 del 20 de Febrero de 2025.

El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil- INDERSANGIL, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago a la ejecución de las actividades del contrato y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, una vez se reciban las pólizas, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del contratista y su respectiva acta de liquidación final del contrato.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de que el proveedor sea una persona natural, el ingreso base de cotización para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, concepto de la Contraloría General de la República.

 Instituto de Deporte y Recreación SAN GIL		Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil ACTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F021	Versión 01	Página 4 de 5

Para el pago o pagos correspondientes, El CONTRATISTA presentará al Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, certificación bancaria en la cual se indique el número y titular de la cuenta.

CLÁUSULA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública de MINIMA CUANTIA N° MC-001-2025, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

El contratista aceptó los términos y condiciones expresadas en la presente invitación, los ha estudiado y valorado.

Así mismo, reconoció y aceptó que la contraprestación propuesta es suficiente para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en las presentes condiciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión de la ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas del presente Contrato estará a cargo del Director General del INDERSANGIL, o quien designe.

CLÁUSULA SÉPTIMA. EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que ampare:

	<i>Amparo</i>	<i>suficiencia</i>	<i>vigencia</i>
1	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	10% del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato y seis meses más.
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas

 <div><div>Instituto de</div><div>Deporte y</div><div>Recreación</div></div> <div>SAN GIL</div>		<div>Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil</div> <div>ACTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</div>	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F021	Versión 01	Página 5 de 5

	el territorio nacional para la ejecución del contrato		
3	Estabilidad y calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final.

NRO. 2 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

	VALOR	Vigencia	BENEFICIARIOS
1	Doscientos (200) SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato.	Terceros afectados, Instituto de Deporte y Recreación de San Gil-INDERSANGIL

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

La garantía se sujetará a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada una en la citada normatividad.


JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
DIRECTOR GENERAL.
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL